



GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

INICIATIVA DE ADICIÓN.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Quienes suscriben, integrantes de la Comisión de Atención a las Juventudes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato, trienio 2024-2027, con la personalidad debidamente acredita ante este pleno, así, como de conformidad con el artículo 29, fracciones II y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, presentamos, la Iniciativa de Reforma por la que se adicionan el párrafo cuarto y quinto al artículo 6 del **Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto.** Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la resolución 50/81¹, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), emitió la resolución, mediante la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, ampliándose dicho programa en 2007 con la resolución A/RES/62/126².

El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, establece un marco de políticas públicas y directrices para la acción de éstas. Entre las recomendaciones que incluye; se encuentran: Organizar actividades culturales para promover el intercambio entre jóvenes de zonas urbanas y rurales, apoyar a las organizaciones juveniles para que organicen reuniones y convenciones en zonas rurales, donar tierras a los jóvenes y a las organizaciones juveniles, junto con asistencia financiera,

¹ <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/n96/771/46/img/n9677146.pdf>

² <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n07/471/36/pdf/n0747136.pdf>





técnica y de capacitación, trabajar con organizaciones juveniles voluntarias en proyectos para mejorar y mantener el medio ambiente.

Siendo de esta manera, que desde el el siglo XIX diversos organismos internacionales, se veían sencibilizados, en el caso específico de la ONU, hacia las juventudes como fuerza impulsora de la innovación, el progreso y el cambio positivo en el mundo.

En la resolución A/RES/62/126 , específicamente, en el párrafo primero de la página número 2, señala lo que se transcribe a la siguiente literalidad:

“Reconociendo que la ejecución del Programa de Acción Mundial y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,” SIC.

Prevalenciando y materializando el objetivo, que, en ese entonces, ese órgano tenía y determinó en dicha resolución, el cual, era RECONOCER la participación plena y efectiva de la juventud y organizaciones dirigidas a jóvenes.

Ahora bien, la resolución de las proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas, 2016-2050 que emite la Secretaría General del Consejo Nacional de Población³ (SG-CONAPO) establece lo transcrito a continuación:

“En México, la estructura por edad de la población ha cambiado en las últimas décadas a la luz de múltiples factores sociales, económicos, sociodemográficos, políticos, culturales que se interrelacionan entre sí.

3

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/952336/LSDM_24_Completo_WEB_smallpdf_Part_e2.pdf





Las tendencias indican que en 2030-2035, la población del país alcanzará una etapa representada por más personas mayores (PM) que jóvenes (0 a 14 años), escenario más notorio en las zonas rurales que urbanas (Comisión Económica para América y el Caribe [CEPAL], 2022). De acuerdo con los resultados de las proyecciones de la población vigentes publicadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), se estiman 16.5 millones de PM de 60 años y más en 2024, volumen que representa 12.4 por ciento de la población total, que aumentará a casi 20 unidades porcentuales en 2040 (28.0 millones de personas). En ese mismo año, las brechas entre entidades permanecerán inalteradas, Ciudad de México y Chiapas con 27.1 y 13.4 por ciento serán las entidades con los porcentajes extremos de PM.” SIC.⁴

Esto, hace referencia a la evolución que se ha tenido últimamente de manera general en los sectores sociales, económicos, sociodemográficos, políticos, culturales vinculados entre ellos, lo cual, permite visualizar que este crecimiento mantiene una relación continua en las personas jóvenes hacia este tipo de sectores.

Razón por la cuál, podemos determinar la constante y permanente actividad de las personas jóvenes en diversos sectores que ayuden a generar estrategias hacia las personas jóvenes y, de lo que, resulta de suma importancia asumir una postura congruente en el RECONOCIMIENTO de todas las actividades que puedan llevar las personas jóvenes hacia su propio interés.

EN CONCLUSIÓN:

La presente iniciativa, pretende visibilizar a las personas jóvenes que realicen actos, actividades o acciones que generen simpatía con su propia comunidad o bien, creen una motivación en ésta, por ellos es, que impera la importancia de

4

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/952340/LSDM_24_Completo_WEB_smallpdf_Part_e5.pdf





presentar la presente INICIATIV con proyecto de decreto de adición al Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto. siendo este instrumento jurídico, el que dentro del municipio de Guanajuato, regula las distinciones que el Municipio otorga a las personas físicas, preferentemente guanajuatenses, por su reconocida integridad, honestidad y ética, que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia en beneficio de los guanajuatenses, con independencia de sus posiciones ideológicas, filosóficas, políticas o doctrinarias, edad, educación o condición social dentro de las siguientes modalidades. reconocimiento a la trayectoria de personas mediante una distinción honorífica.

Generando un reconocimiento al sector joven en este municipio.

Por lo antes expuesto, quienes suscribimos, integrantes de la comisión de Atención a las Juventudes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato, Guanajuato sometemos a consideración de este órgano deliberante el siguiente proyecto de:

Reforma:

ÚNICO. Se adiciona al Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto., el párrafo cuarto y quinto del artículo 6 para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6.- El nombramiento de Guanajuatense Distinguido, es la máxima distinción que el Municipio otorga a las personas físicas, preferentemente guanajuatenses, de reconocida integridad, honestidad y ética, que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia en beneficio de los guanajuatenses, con independencia de sus posiciones ideológicas, filosóficas, políticas o doctrinarias, edad, educación o condición social dentro de las siguientes modalidades.





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

El nombramiento de Guanajuatense Distinguido podrá conferirse cada año a favor de un hombre y una mujer.

El nombramiento de Guanajuatense Distinguido, podrá ser concedido, como póstumo homenaje, a personas fallecidas en las que concurrieran los méritos citados.

El nombramiento de Guanajuatense Distinguido podrá conferirse cada año a favor de cuando menos una persona joven en el rango de edad entre los 18 y 29 años cumplidos.

Los nombramientos anteriores no podrán ser otorgados a las personas que tengan un parentezco con cualquier integrante del ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero. La presente modificación entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias al contenido del presente Decreto.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Atención a las Juventudes el 16 de diciembre de 2024, en la inteligencia de que la ausencia de alguna de las firmas no invalida la aprobación de la presente.

FIRMAS

	<p>Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Presidenta.</p> <p>-----</p>	
--	--	--





	<p>Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez; Secretario.</p> <p>-----</p>	
	<p>Regidora Miriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.</p> <p>-----</p>	
	<p>Regidor Julio César García Sánchez; Vocal.</p> <p>-----</p>	
	<p>Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa; Vocal.</p> <p>-----</p>	

ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO QUE FORMULA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES.

